

**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

San Pablo de Turrubares
04 de julio, 2025

MT-SC-02-168-2025



Licenciado:
Martín Vargas Calderón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Turrubares

Estimado señor:

Transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrubares en Sesión Ordinaria No.35-2025, celebrada el 03 de julio del 2025, que dice:

Artículo 1. MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2030

Considerando: Único: Que la Administración Municipal debe someter a análisis y aprobación oficial del *Plan de Desarrollo Municipal 2025-2030 de Turrubares (PDM)*, en cumplimiento con el artículo 13 inciso I) del Código Municipal, y la inclusión formal del **Esquema de Gobernanza para el Seguimiento Continuo del PDM**, conforme al marco jurídico, técnico y participativo que rige el accionar municipal.

Resultando

1. **Fundamento Legal.** Conforme a los artículos 13, 17, 101 y 106 del **Código Municipal**, y a la Ley N.º 8292 de Control Interno, el Plan de Desarrollo Municipal constituye el instrumento estratégico rector que orienta el accionar institucional, la asignación presupuestaria y la gestión de resultados.
2. **Perfil Técnico.** Que el PDM propuesto ha sido elaborado integrando:
 - Diagnóstico multisectorial con participación técnica y comunitaria.
 - Marco de objetivos estratégicos y específicos, alineados con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.
 - Estructura de indicadores, líneas base, metas y responsables.
 - Instrumentos de monitoreo, evaluación, visualización de resultados y transparencia.
3. **Integración del Esquema de Gobernanza.** Como parte estructural del PDM, se incorpora el **Esquema de Gobernanza para el Seguimiento Continuo**, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de metas, la rendición de cuentas y el involucramiento ciudadano. El modelo de gobernanza está alineado con estándares nacionales e internacionales, MIDEPLAN, OCDE, y

**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MT-SC-02-168-2025

responde al principio constitucional de soberanía popular consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política.

Este esquema incluye:

- **Creación del Comité de Seguimiento del PDM 2025–2030**, como órgano colegiado para el seguimiento participativo.
- Representación paritaria de Alcaldía, asociaciones de desarrollo, distritos y equipos técnicos municipales.
- Funciones específicas: validación de avances, coordinación de audiencias públicas, recomendaciones presupuestarias.
- Reuniones trimestrales, informes semestrales, plataforma digital de seguimiento y transparencia activa.
- Vinculación directa con el ciclo POA–Presupuesto Ordinario–Informe de Liquidación.

POR LO TANTO

Motivado en las consideraciones de derecho indicadas por la Administración en su oficio MT-ALC-02-2025-289, se solicita a este honorable Concejo Municipal que se apruebe en firme el *Plan de Desarrollo Municipal 2025–2030 de la Municipalidad de Turrubares*, como instrumento oficial de planificación estratégica territorial, siendo que se incorpora el plan aprobado, al *Esquema de Gobernanza para el Seguimiento del PDM*, incluyendo la creación formal del Comité de Seguimiento.

Se instruye a la Administración Municipal a coordinar las siguientes acciones:

- Publicar y difundir el documento final del PDM mediante el sitio web oficial.
- Activar el proceso de conformación del Comité de Seguimiento del PDM 2025–2030 dentro de los 15 días hábiles siguientes, en coordinación con organizaciones ciudadanas y unidades técnicas.
- Integrar las metas del PDM al presupuesto 2026 conforme al artículo 106 del Código Municipal.
- Presentar semestralmente un informe de avance y recomendaciones para su consideración por parte del Concejo.

Acuerdo aprobado por los regidores, Manuel González Castro, Henry Guerrero Venegas, Ana Julia Trejos Arias, Didier Valverde Arias, Virginia Salazar Agüero. Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente,



Carmen Dennys Agüero V
Secretaria del Concejo

Cc. Archivo

